

CONCON, 15 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1799 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 100 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo 8° de la ley N°19.886 de Compras Públicas y Artículo 10° número 4 del Decreto N°250 Reglamento de la mencionada Ley, que dispone que “procede al Trato Directo cuando solo existe un proveedor del bien o servicio”.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- e) Solicitud de Pedido N°60 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva, de 29 de Junio de 2022, que contiene Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM y revisadas por la Dirección de Control Municipal.
- f) El Certificado N°293.592 de fecha 26 de julio de 2018, emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio cultural, departamento de Derechos Intelectuales, que acredita propiedad intelectual de la Obra Literaria titulada “**CURSO: La Evaluación Psicopedagógica a través de la utilización de las BATERIAS EVALÚA**”, inscrita por Braulio Ardiles Muñoz, ingeniero comercial, con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, calle La Concepción N° 191, oficina 905, comuna de Providencia.
- g) La Cotización del Instituto de Evaluación Psicopedagógica EOS S.A., Rut.: 96.903.170-1, N° 15222 de fecha 29 de junio del 2022, por un valor de \$1.320.000.- valor exento de IVA., correspondiente al **CURSO 62 EVALÚA 4.0**.
- h) El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 497 del 15 de julio del 2022, emitido por Finanzas DAEM por \$1.320.000.-.
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La Justificación de Compra de la Dirección del Establecimiento Escuela Irma Salas Silva, que fundamenta la contratación del Curso “**La Evaluación Psicopedagógica a través de la utilización de las BATERIAS EVALÚA**”, para abordar la utilización de la Bateria Evalúa 4.0, y su Plataforma de corrección y emisión de informes PIBE WEB 4.0, para así tener información útil en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y en la detección de las Necesidades Educativas Especiales Transitorias N.E.E.Y., específicamente D.E.A.

2.- Que la Empresa Instituto de Evaluación Psicopedagógica EOS S.A, posee la propiedad intelectual de la obra literaria “**CURSO: La Evaluación Psicopedagógica a través de la utilización de las BATERIAS EVALÚA**”.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** la contratación por trato directo, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, del Curso “**La Evaluación Psicopedagógica a través de la utilización de las BATERIAS EVALÚA**” al proveedor de Mercado Público “Instituto de Evaluación Psicopedagógica EOS S.A., Rut.: 96.903.170-1, por poseer propiedad intelectual de la mencionada obra literaria. El valor total de la capacitación es de \$1.320.000.- (Un Millón, Trescientos Veinte mil pesos), valor exento de IVA.

2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, Curso Capacitación.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARÍA LUJANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
ALCALDE
V REGIÓN

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/CCN/MEG/EAO/CZE/arq.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado


MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
15 JUL 2022
RECORRIDO HORA: